

Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área Infraestructuras Municipales para la concesión de una subvención al municipio de Linares para la financiación de la actuación “Acondicionamiento Del Camino Acceso A La Zona Recreativa Del Embalse Giribaile”, y, a tal efecto, exponen:

Con fecha 14 de diciembre de 2007 y en ejercicio de sus respectivas competencias, la Diputación Provincial de Jaén y la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía suscribieron un convenio de colaboración para realizar determinadas actuaciones de inversión en los embalses del Tranco, Guadalmena y Giribaile, todos sitios en la provincia de Jaén. Dichas actuaciones están dirigidas a ofrecer, además, un uso deportivo y turístico, consolidando a la provincia de Jaén como un destino ideal para los amantes del turismo activo, de las actividades náuticas y de la observación de la naturaleza. Así pues, la Diputación ha acometido diversas obras en el Pantano del Giribaile con la finalidad de adecuarlo a actividades turísticas, recreativas y deportivas.

En esta tarea de proveer a los pantanos de infraestructuras y equipamientos útiles para el ocio y el deporte, se requiere intervenir de forma relevante en el camino de acceso a la zona recreativa del embalse de Giribaile, acondicionándolo y facilitando su llegada con rapidez y seguridad desde una vía preferente como es la autovía A-32, potenciando como acceso el Camino Rural De Miraelrío A Linares – Baeza.

A tal efecto, para esta actuación de interés común, los Ayuntamientos de Linares y Vilches y la Diputación Provincial de Jaén suscribieron, con fecha 22 de julio de 2016, un Protocolo General de Colaboración para el acondicionamiento del camino de acceso a la zona recreativa del Embalse del Giribaile, recogiendo en dicho documento las actuaciones a las que se compromete cada una de las partes, asumiéndose por Diputación la contratación y ejecución de la obra.

Para determinar el importe de la obra a ejecutar en los municipios de Linares y Vilches, los Técnicos de Diputación, D. Ramón Luis Carpena Morales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y D. José Manuel Martínez Nogueras, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, redactaron una memoria en la que se estimaba inicialmente como presupuesto el de 2.400.000 euros.

Posteriormente, una vez finalizada la elaboración del proyecto de ejecución de obra por los Técnicos de Diputación, se ha observado que es necesaria la realización de expropiaciones, determinándose este hecho en el punto 11 de la memoria del proyecto, denominado “Expropiaciones y servicios afectados”.

Mediante informe de valoración elaborado por la Ingeniera Agrónomo, D^a Isabel Martínez López, perteneciente al Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ha fijado el importe de las

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/WgWPiOatBevIB2Rnabywdg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	11/05/2017 11:41:26
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	10/05/2017 15:15:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WgWPiOatBevIB2Rnabywdg==	RS000WB2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/6



expropiaciones a realizar de los terrenos necesarios para acometer el proyecto, siendo 71.995,58 euros de terrenos pertenecientes al término municipal de Linares y 194.764,41 euros del municipio de Vilches.

Así pues, considerando el importe del proyecto definido en la memoria del proyecto, que asciende a 2.400.000 euros, más la cuantía en concepto de expropiaciones, el coste total de la actuación asciende a **2.666.759,99** euros, siendo la responsable de la contratación y ejecución de esta obra la Diputación Provincial de Jaén, previa delegación de los Ayuntamientos de Linares y Vilches.

La Diputación Provincial, en el marco de su competencia de asistencia municipal recogida en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprobó, en sesión ordinaria de 4 de julio de 2016, mediante Acuerdo de Pleno, dos créditos mediante modificación presupuestaria: uno a favor del Ayuntamiento de Linares, por cuantía 533.325 euros, creándose la aplicación presupuestaria 2016.510.4591.65012, denominada "Subvención al Ayuntamiento de Linares. Acondicionamiento camino de acceso a la zona recreativa del embalse de Giribaile", y otro, por valor de 466.675 euros, a favor del Ayuntamiento de Vilches, creándose la aplicación 2016.510.4591.65013, denominada "Subvención al Ayuntamiento de Vilches. Acondicionamiento camino de acceso a la zona recreativa del embalse de Giribaile"; créditos que han sido incorporados al Presupuesto de la Diputación del ejercicio 2017.

Asimismo, en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén del 2017 se ha previsto dos aplicaciones presupuestarias para la financiación del compromiso asumido mediante la suscripción del Protocolo General de Colaboración mencionado, las cuales son: 2017.510.4591.65001, denominada "Subvención nominativa Vilches. Acceso al Giribaile", por cuantía de 653.325 euros, y 2017.510.4591.65002, denominada "Subvención nominativa Linares. Acceso al Giribaile", por cuantía de 746.675 euros.

Considerando que los terrenos a expropiar antes mencionados, cuya cuantía se ha determinado en base al informe de valoración elaborado por la Ingeniera Agrónomo, D^a Isabel Martínez López, son necesarios para la ejecución de la obra y que los gastos de adquisición de los mismos deben tener también la naturaleza de gasto subvencionable, al igual que el resto de gastos previstos en el proyecto, la Diputación de Jaén ha aprobado mediante Acuerdo de Pleno de 3 de abril de 2017 una modificación presupuestaria de suplemento de crédito de las aplicaciones 2017.510.4591.65001 y 2017.510.4591.65002, por cuantías de 194.764,41 euros y 71.995,58 euros respectivamente, ya que el crédito presupuestario solo contemplaba el gasto de obra previsto inicialmente en la memoria técnica.

En resumen, el coste total de proyecto, incluido el importe de los terrenos a expropiar, asciende a **2.666.759,99** euros, siendo su desglose y financiación el que se describe a continuación:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/WgWPiOatBevB2Rnabywdg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. n° 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	11/05/2017 11:41:26
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	10/05/2017 15:15:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WgWPiOatBevB2Rnabywdg==	RS000WB2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/6



DESCRIPCIÓN	COSTE TOTAL	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	
Subvención al Ayuntamiento de Linares. Acondicionamiento camino de acceso a la zona recreativa del embalse de Giribaile.	1.351.995,58	2017.510.4591.65012.I/2016	2017.510.4591.65002
		533.325	818.670,58
DESCRIPCIÓN	COSTE TOTAL	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	
Subvención al Ayuntamiento de Vilches. Acondicionamiento camino de acceso a la zona recreativa del embalse de Giribaile.	1.314.764,41	2017.510.4591.65013./I/2016	2017.510.4591.65001
		466.675	848.089,41

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, con fecha 17 de abril de 2017 se ha suscrito memoria explicativa para la concesión de una subvención al municipio de Linares, recogándose en esta el objetivo de la subvención y el coste de la actuación a financiar por la Diputación; memoria incorporada al expediente administrativo de concesión de subvención.

El art. 35.4.4.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2017 excepciona la aplicación de las Bases de Ejecución a "las subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, ya sea inicialmente, ya mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno, en las que el acto de concesión o el convenio, con arreglo al artículo 65 RLGS, tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS".

Conforme al art. 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el acto de concesión tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención al ser una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto.

Los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollados por el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, establecen que las bases reguladoras de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General estarán constituidas por los actos de otorgamiento dictados por los órganos competentes. Por lo tanto, es esta Resolución la que establece el régimen jurídico de la subvención, figurando en la misma los extremos contemplados en el apartado 3 del artículo 65 del citado Reglamento.

De conformidad con el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y teniendo en cuenta la naturaleza de cooperación municipal de la ayuda y el procedimiento de concesión directa, se establece como condiciones para ser beneficiario hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones que hayan sido concedidas por el Área de Infraestructuras

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/WgWPiOatBevIB2Rnabywdg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	11/05/2017 11:41:26
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	10/05/2017 15:15:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WgWPiOatBevIB2Rnabywdg==	RS000WB2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Municipales de la Diputación Provincial y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

La propuesta de crédito extraordinario aprobada por el Pleno para la realización de la actuación en los municipios de Linares y de Vilches se ha adoptado teniendo en cuenta las decisiones municipales de que fuera la Diputación Provincial de Jaén quien asumiera la ejecución de la obra y no sólo su financiación, lo que determina el régimen jurídico del beneficiario de la subvención.

Se ha sometido la propuesta a fiscalización previa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2017, se propone a la Sra. Diputada-Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por delegación del Sr. Presidente de la Diputación, la adopción de la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar la memoria explicativa para concesión de subvención al Ayuntamiento de Linares para la obra "Acondicionamiento Del Camino Acceso A La Zona Recreativa Del Embalse Giribaile", suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Castro Zafra, el 17 de abril de 2017.

Segundo.- Conceder una subvención al Ayuntamiento de Linares por cuantía de 1.351.995,58 euros para la ejecución de la obra "Acondicionamiento Del Camino Acceso A La Zona Recreativa Del Embalse Giribaile, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017.510.4591.65012.I/2016 y 2017.510.4591.65002." Esta cuantía se ha determinado conforme al proyecto técnico elaborado por los Técnicos de Diputación, D. Ramón Luis Carpena Morales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y D. José Manuel Martínez Nogueras, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que asciende a 2.666.759,99€, correspondiendo al municipio de Linares la cuantía de **1.351.995,58 euros**.

La financiación será de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	COSTE TOTAL	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	
Subvención al Ayuntamiento de Linares. Acondicionamiento camino de acceso a la zona recreativa del embalse de Giribaile.	1.351.995,58	2017.510.4591.65012.I/2016	2017.510.4591.65002
		533.325	818.670,58
		466.675	848.089,41

En el supuesto de que el gasto realizado en la ejecución de la obra fuese inferior a la cuantía de la subvención el importe de la ayuda será el realmente gastado, perdiendo el excedente la condición de subvención.



Tercero.- El Ayuntamiento de Linares deberá aceptar la subvención, aprobar el proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación y delegar, por acuerdo del Pleno mediante mayoría absoluta, la contratación y ejecución de la obra a la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- La Diputación Provincial, recibido el acuerdo del Ayuntamiento de Linares por el que le delega la contratación y ejecución de las actuaciones, deberá, en su caso, aceptarla por Pleno.

Quinto.- La Diputación Provincial de Jaén asumirá, por delegación del Ayuntamiento de Linares, la contratación y ejecución de las obras, incluidas las expropiaciones a acometer, conforme al proyecto técnico redactado por los Técnicos de Diputación, D. Ramón Luis Carpena Morales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y D. José Manuel Martínez Nogueras, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Sexto.- Terminada la actuación y efectuada su recepción por la Diputación de Jaén se hará su entrega al Ayuntamiento de Linares, asumiendo este las obligaciones de conservación y mantenimiento y la obligación de destinar el bien al fin para el que se concedió la subvención durante un período mínimo de cinco años.

El incumplimiento de la obligación de destino, al amparo de lo prevenido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será causa de reintegro de la subvención percibida.

Séptimo.- La subvención se declara incompatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que el municipio de Linares pueda percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales.

Octavo.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución de concesión se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Noveno.- De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión directa recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión directa, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/WgWPiOatBevIB2Rnabywdg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	11/05/2017 11:41:26
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	10/05/2017 15:15:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WgWPiOatBevIB2Rnabywdg==	RS000WB2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente al AYUNTAMIENTO DE LINARES, advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

TERCERO: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/WgWPiOatBevIB2Rnabywdg==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	11/05/2017 11:41:26
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	10/05/2017 15:15:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WgWPiOatBevIB2Rnabywdg==	RS000WB2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

